

Física de los Materiales Nucleares, que quedó abierta a la firma el 3 de marzo de 1980;

8. *Toma nota* de que la recomendación contenida en el párrafo 5 de la resolución 33/3 de 2 de noviembre de 1978 de la Asamblea General fue debidamente considerada en los períodos ordinarios de sesiones 23° y 24° de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, y expresa la esperanza de que la cuestión sea llevada a una pronta conclusión;

9. *Pide* al Secretario General que transmita al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica las actas del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General referentes a las actividades del Organismo.

53a. sesión plenaria
6 de noviembre de 1980

35/36. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia Islámica",

Recordando su resolución 3369 (XXX) de 10 de octubre de 1975, por la que concedió la condición de observadora a la Conferencia Islámica¹⁵,

Observando que la Organización de la Conferencia Islámica ha reafirmado su apoyo a la Carta de las Naciones Unidas y a la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyos propósitos y principios constituyen la base para una cooperación fructífera entre los pueblos,

Observando además que se han establecido contactos en el más alto nivel entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica,

Teniendo en cuenta el hecho de que el Secretario General de las Naciones Unidas se hace representar en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de la Conferencia Islámica por un Representante Especial con categoría de Secretario General Adjunto,

Tomando nota de la participación efectiva de la Organización de la Conferencia Islámica en la labor de las Naciones Unidas,

Teniendo presentes las numerosas resoluciones de la Organización de la Conferencia Islámica encaminadas a encontrar soluciones para los graves problemas relativos, entre otras cosas, a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que son cuestiones de interés común para ambas organizaciones,

Teniendo en cuenta la cooperación fructífera que existe ya entre la Organización de la Conferencia Islámica y los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones

Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente,

1. *Decide* fomentar aún más la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica en las esferas política, económica, social, cultural y humanitaria, e insta a ambas organizaciones a que cooperen en su búsqueda común de soluciones a los problemas mundiales, tales como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional;

2. *Toma nota con satisfacción* de la determinación de la Organización de la Conferencia Islámica de esforzarse en encontrar soluciones para los graves problemas relativos a la paz y la seguridad internacionales de conformidad con su Carta y con la Carta de las Naciones Unidas;

3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus esfuerzos para mantener contactos con la Organización de la Conferencia Islámica, y le pide que fortalezca aún más esos contactos;

4. *Acoge con agrado* la activa participación de la Organización de la Conferencia Islámica en la labor de las Naciones Unidas en esferas de interés común para ambas organizaciones;

5. *Pide* al Secretario General que examine los medios de fortalecer aún más la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y que le presente un informe sobre el particular en su trigésimo sexto período de sesiones;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones un tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica".

63a. sesión plenaria
14 de noviembre de 1980

35/37. La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales

La Asamblea General,

Habiendo considerado el tema titulado "La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales",

Recordando su resolución ES-6/2 de 14 de enero de 1980, aprobada en su sexto período extraordinario de sesiones de emergencia,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la obligación de todos los Estados de abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado,

Reafirmando además el derecho inalienable de todos los pueblos a determinar su propia forma de gobierno y a elegir su propio sistema económico, político y social sin intervención extranjera, subversión, coerción o limitación de ningún tipo,

Gravemente preocupada por la continuación de la intervención armada extranjera en el Afganistán, en

¹⁵ En una carta de fecha 29 de octubre de 1980, dirigida al Secretario General, el Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Grupo Islámico en Nueva York, solicitó que, de conformidad con el artículo I de la Carta de la Conferencia Islámica, a partir de esa fecha se utilizara en las Naciones Unidas la designación "Organización de la Conferencia Islámica".

contravención de los principios citados, y por sus graves consecuencias para la paz y la seguridad internacionales.

Profundamente preocupada por el creciente éxodo de refugiados del Afganistán,

Profundamente consciente de la urgente necesidad de hallar una solución política para la grave situación reinante en el Afganistán,

Reconociendo la importancia de los continuos esfuerzos e iniciativas de la Organización de la Conferencia Islámica en pro de una solución política de la situación relativa al Afganistán,

1. *Reitera* que la preservación de la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y el carácter no alineado del Afganistán es esencial para la solución pacífica del problema;

2. *Reafirma* el derecho del pueblo afgano a determinar su propia forma de gobierno y a elegir su sistema económico, político y social sin intervención extranjera, subversión, coerción o limitación de ninguna clase;

3. *Pide* el retiro inmediato de las tropas extranjeras del Afganistán;

4. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que se esfuerzen por alcanzar urgentemente una solución política y por establecer las condiciones necesarias que permitan a los refugiados afganos regresar voluntariamente a sus hogares con seguridad y honor;

5. *Insta* a todos los Estados y organizaciones nacionales e internacionales a prestar asistencia humanitaria de socorro, a fin de aliviar la difícil situación de los refugiados afganos, en coordinación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

6. *Expresa su reconocimiento* por los esfuerzos del Secretario General en la búsqueda de una solución al problema y espera que continúe prestando asistencia, incluida la designación de un representante especial, con miras a promover una solución política conforme a las disposiciones de la presente resolución, y que estudie la manera de obtener garantías apropiadas para evitar el recurso a la fuerza o a la amenaza del uso de la fuerza contra la independencia política, la soberanía, la integridad territorial y la seguridad de todos los Estados vecinos, sobre la base de garantías mutuas y una estricta no injerencia en los respectivos asuntos internos, y con plena observancia de los principios de la Carta de las Naciones Unidas;

7. *Pide* al Secretario General que mantenga concurrentemente informados a los Estados Miembros y al Consejo de Seguridad sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución y presente a los Estados Miembros un informe sobre la situación en la primera oportunidad apropiada;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones el tema titulado "La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales".

70a. sesión plenaria
20 de noviembre de 1980

35/43. Cuestión de la isla comorana de Mayotte

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y 2621 (XXV) de 12 de octubre de 1970, que

contiene el programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración,

Recordando sus resoluciones anteriores, especialmente las resoluciones 3161 (XXVIII) de 14 de diciembre de 1973, 3291 (XXIX) de 13 de diciembre de 1974, 31/4 de 21 de octubre de 1976, 32/7 de 1° de noviembre de 1977 y 34/69 de 6 de diciembre de 1979, en las que, entre otras cosas, afirmó la unidad y la integridad territorial de las Comoras,

Recordando, en particular, su resolución 3385 (XXX) de 12 de noviembre de 1975, relativa a la admisión de las Comoras como Miembro de las Naciones Unidas, en la que reafirmó la necesidad de respetar la unidad y la integridad territorial del archipiélago de las Comoras, compuesto de las islas Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli,

Tomando nota de las conversaciones que han iniciado el Gobierno de la República Federal Islámica de las Comoras y el Gobierno de la República Francesa,

Convencida de que la solución justa y duradera de la cuestión de Mayotte reside en el respeto de la soberanía, la unidad y la integridad territorial del archipiélago de las Comoras,

Teniendo presentes las decisiones de la Organización de la Unidad Africana, del movimiento de los países no alineados y de la Organización de la Conferencia Islámica sobre esta cuestión,

1. *Reafirma* la soberanía de la República Federal Islámica de las Comoras sobre la isla de Mayotte;

2. *Invita* al Gobierno de las Comoras y al Gobierno de Francia a que continúen las conversaciones iniciadas con miras a encontrar rápidamente una solución justa a la cuestión de la isla comorana de Mayotte, de conformidad con las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas sobre la cuestión;

3. *Celebra* la iniciativa tomada por la Organización de la Unidad Africana en Freetown¹⁶ de reunir en Moroni a su Comité de los Siete encargado de la cuestión, antes del 37° período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros, con objeto de examinar, en colaboración con el Gobierno de las Comoras, las medidas que puedan acelerar la solución de la cuestión de Mayotte;

4. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que siga la evolución de la cuestión, manteniéndose en contacto con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, y que informe sobre este tema a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Cuestión de la isla comorana de Mayotte".

74a. sesión plenaria
28 de noviembre de 1980

35/112. Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social

La Asamblea General.

Habiendo examinado el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Asamblea General para 1979¹⁷,

¹⁶ Véase A/35/463, anexo I, resolución C.M./Res.780 (XXXV).

¹⁷ Organismo Internacional de Energía Atómica, *Informe anual para 1979* (Austria, julio de 1980); transmitido a los miembros de la Asamblea General por lista del Secretario General (A/35/365).